

INFORME TECNICO MUNICIPAL

Solicitado información urbanística de la parcela señalada en el plano adjunto cabe INFORMAR:

1º.- La parcela se halla dentro de la Unidad de Actuación (UA-6) (Ver Anexo 1)

2º.- Calificación del Suelo: Servicios- Escolar (Norma 3.2.13 Ver anexo 2)

3º.- NORMAS DE EDIFICACIÓN:

En aplicación de la Norma 3.2.13.3, las condiciones de Edificación serán los de la zona en que se hallen, en este caso H2P (HOTELERA MEDIA):

H2P.- HOTELERA MEDIA P (AS-4)

Edificabilidad máxima (m²/m²): 0,50-0,80 (v)

Parcela mínima (m²): 15.000

Fachada mínima en m: --

Volumen máximo por edificio (m³): (w)

Altura reguladora máxima en m: 14,7

Número máximo de plantas (f): S+B+3P

Ocupación en planta baja (%): 30

Ocupación en plantas pisos (%): 30

Separación mínima a vías y áreas pública en m. (k): 6

Separación mínima a los laterales del solar en m: 6

Separación mínima al fondo del solar en m. (b): 6

Separación mínima entre edificios en el mismo solar en m. (k): 9

Situación permitida para el uso de vivienda (f): NO

Situación permitida para el uso público (f): S, B, P

Aparcamientos privados (% mínimo): 3 m²/pl

Ver anexo condiciones (3)

4º NORMAS DE ZONIFICACIÓN, PARCELACIÓN Y USO:

H2P.- HOTELERA MEDIA P (AS-4)

Tipo de ordenación: Aislada

Parcela mínima (m²): 15.000

Dimensión mínima de solar en metros: 50/50

Ocupación máx. de solar (%): 30

Área mín. de jardines privados (%): (q)

Uso de vivienda permitido (b): NO

Uso público equipamiento cívico-social permitido (b): 2 (p)

Uso de actividades e instalaciones complementarias permitido: NO

Uso industrial permitido (b): NO

Ver anexo condiciones (4)

Todo lo cual se informa en el sentido de conseguir una armonización en la Unidad de Actuación, no obstante lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe entiende que también es de aplicación la siguiente normativa que aparece en los cuadros anexos de las Normas subsidiarias:

NORMAS DE EDIFICACIÓN:

SG.- SERVICIOS GENERALES (I)

Edificabilidad máxima (m²/m²): 1,33

Parcela mínima (m²): 1.000

Fachada mínima en m: 20

Volumen máximo por edificio (m³): --

Altura reguladora máxima en m: 13 (r)

Número máximo de plantas (f): S+B+2P (r)

Ocupación en planta baja (%): 50

Ocupación en plantas pisos (%): 50

Separación mínima a vías y áreas pública en m. (k): 3

Separación mínima a los laterales del solar en m: 3

Separación mínima al fondo del solar en m. (b): 3

Separación mínima entre edificios en el mismo solar en m. (k): 6

Situación permitida para el uso de vivienda (f): B, P (g)

Situación permitida para el uso público (f): S, B, P

Aparcamientos privados (% mínimo): 1 pl/100 m² superficie edificada

Ver anexo condiciones (3) Véase especialmente la llamada (r)

NORMAS DE ZONIFICACIÓN, PARCELACIÓN Y USO:

SG.- SERVICIOS GENERALES

Tipo de ordenación: Asilada (u)

Parcela mínima (m²): 1.000

Dimensión mínima de solar en metros: 20/20

Ocupación máx. de solar (%): 50

Área mín. de jardines privados (%): 20

Uso de vivienda permitido (b): Anexo al servicios

Uso público equipamiento cívico-social permitido (b): 3 al 8

Uso de actividades e instalaciones complementarias permitido: 1 al 5 (B, C, D)

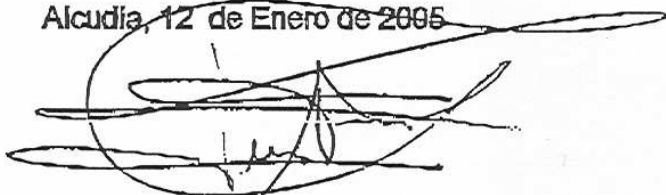
Uso industrial permitido (b): NO

Ver anexo condiciones (4)

5º-Las alineaciones Oficiales son las contenidas en el plano nº 5.5

-En las hojas anexas se resume la normativa de aplicación de edificación y usos, según las NNSS de Planeamiento de Alcudia, sin perjuicio de otras normas aplicables al caso y de otras autorizaciones de organismos en competencias concurrentes, que se requieran para la tramitación de las correspondientes Licencias.

Alcudia, 12 de Enero de 2005



Fdo, Juan Morado Xumet
Arquitecto Técnico Municipal